

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 33** *ORDEN 563/2025, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 5705/2024, de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.*

Mediante la Orden 1559/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid. Mediante la Orden 2889/2024, de 23 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Medio correspondiente al curso 2024-2025.

La precitada Orden 1559/2022, en el artículo 17.1 determina que la resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación.

Por Orden 5705/2024, de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se resolvió la mencionada convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

El apartado 4 de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en los titulares de las direcciones generales, en relación con las líneas de subvención de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas, los de revocación y los de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las renunciaciones.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 24 renunciaciones de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 57.250,95 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero

Aceptar las renunciaciones formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluido el procedimiento.

Los interesados podrán consultar el citado Anexo de renunciaciones en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 24 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	Nº SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIADO
398	398	2.765,00 €	2.488,50 €
555	555	2.765,00 €	2.488,50 €
1416	1416	2.765,00 €	2.765,00 €
1493	1493	2.212,00 €	2.212,00 €
1557	1557	2.765,00 €	2.765,00 €
1565	1565	1.806,25 €	1.806,25 €
1629	1629	2.765,00 €	2.765,00 €
1677	1677	1.742,50 €	1.742,50 €
2345	2345	2.765,00 €	2.765,00 €
2506	2506	1.681,90 €	1.681,90 €
2614	2614	2.765,00 €	1.935,50 €
15932	15932	2.765,00 €	2.765,00 €
16039	16039	2.765,00 €	2.765,00 €
16182	16182	2.765,00 €	2.765,00 €
16219	16219	2.765,00 €	2.765,00 €
16363	16363	1.040,00 €	1.040,00 €
16570	16570	2.765,00 €	2.212,00 €
16599	16599	2.765,00 €	2.765,00 €
16643	16643	2.212,00 €	2.212,00 €
16782	16782	2.765,00 €	2.765,00 €
16788	16788	2.765,00 €	2.765,00 €
16932	16932	2.765,00 €	2.765,00 €
17016	17016	2.765,00 €	2.765,00 €
17153	17153	1.486,80 €	1.486,80 €

(03/4.720/25)

